



Barranquilla, D.E.I.P., 1° de junio del 2023.

Señor:
HUMBERTO PANIAGUA TORRES.
CALLE 40 N°. 43-30 PISO 2.
BARRANQUILLA.

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: ZARITH ELENA VELEZ AGUDELO.
ACCIONANDO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00258-00.
RAD. INTERNA: T-00258-2023.
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 31 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1º.- Declarar IMPROCEDNETE por ausencia del requisito de subsidiariedad, el amparo constitucional deprecado por la señora ZURITH ELENA VELEZ AGUDELO contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA representado por el doctor LUIS GUILLERMO BIOLAÑOS SÁNCHEZ, por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.

2º.-Por la Secretaría de esta Sala, notifíquese esta decisión a la accionante, al funcionario judicial accionado, a la persona vinculada al procedimiento tutelar, y al señor Defensor del Pueblo, por el medio más expedito posible, a más tardar al día siguiente de su expedición.

3º.-Cumplidas las tramitaciones de rigor, si la sentencia no fuere impugnada, en virtud de lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por la Secretaría de esta Sala, remítase la parte pertinente del expediente digital a la Honorable Corte Constitucional, al día siguiente de su ejecutoria para su eventual revisión y a su regreso archívese.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
Secretario



EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Al señor **HUMBERTO PANIAGUA TORRES**, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00258-2023 (08- 001- 22-13- 000- 2023- 00258- 00)**, donde aparece como **Accionante la señora ZARITH ELENA VELEZ AGUDELO**, y como **Accionado el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, la **providencia de 31 de mayo del 2023**, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1º.- Declarar IMPROCEDNETE por ausencia del requisito de subsidiariedad, el amparo constitucional deprecado por la señora ZURITH ELENA VELEZ AGUDELO contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA representado por el doctor LUIS GUILLERMO BIOLAÑOS SÁNCHEZ, por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.

2º.-Por la Secretaría de esta Sala, notifíquese esta decisión a la accionante, al funcionario judicial accionado, a la persona vinculada al procedimiento tutelar, y al señor Defensor del Pueblo, por el medio más expedito posible, a más tardar al día siguiente de su expedición.

3º.-Cumplidas las tramitaciones de rigor, si la sentencia no fuere impugnada, en virtud de lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por la Secretaría de esta Sala, remítase la parte pertinente del expediente digital a la Honorable Corte Constitucional, al día siguiente de su ejecutoria para su eventual revisión y a su regreso archívese.

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
SECRETARI -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

JUNIO 1º DEL 2023